

REF. : SOLICITA INFORME QUE INDICA.

SANTIAGO, 7

29 DIC 2006

CIRCULAR Nº 1825...

A la sociedad administradora del fondo para la bonificación por retiro

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 19.882 y el artículo 26 del D.S. Nº 699, ha estimado necesario impartir instrucciones respecto de la forma y oportunidad, en que la referida sociedad deberá enviar a este Servicio, el informe relativo al estado de la administración del denominado fondo para la bonificación por retiro, que deberá presentar de manera verbal y escrita al consejo que se constituirá para ese efecto.

En relación con lo anterior, la sociedad administradora deberá remitir a esta Superintendencia, un resumen ejecutivo del referido informe y copia del mismo, dentro del plazo de cinco días contado desde su entrega al aludido consejo, en cada ocasión en que esto ocurra, debiendo incluir al menos las siguientes menciones:

- Fecha y lugar de la presentación del informe
- Participantes
- Principales materias tratadas

Por último, las comunicaciones que al respecto se hagan en el Informe Financiero del fondo, no se considerarán válidas para los efectos de esta circular.

VIGENCIA

Las instrucciones impartidas por la presente circular, rigen a contar de esta fecha.

ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CE

\$UPERINTENDENTE